



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-CM/MPH

Huancavelica, 21 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de octubre de 2024, el Informe N° 003-2024-ERI-AL/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, presentada por la encargada de Registro de Información de Balance Semestral de Regidores, quien remite el consolidado de las materias a fiscalizar, que se incluye en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2024, solicitando su aprobación del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, establece en el artículo 3° Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales. Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

- d) Los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG., de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a la Línea de Tiempo para la Presentación del Balance Semestral, del Etapa, Proceso y Estructura del Balance Semestral, de acuerdo a la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el Balance Semestral (BASE) es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulable y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritas por los mismos; mediante el cual se informa sobre la planificación, ejecución, y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizado individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, dentro del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, con la asignación presupuestal para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) por el monto de S/. 253,741.16 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 16/100 soles), se aprobó los Programas de Acciones de Fiscalización de los señores regidores de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de los Acuerdos de Concejo N° 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012-2024-CM/MPH., de fecha 26 de marzo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 31280-2024-CG/PREVI., de fecha 30 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, comunica la "Determinación de la asignación del presupuesto para las actividades de fiscalización", concluyendo que el monto para las actividades de fiscalización es de S/. 291,859.00 (Doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), que corresponde al monto mínimo del 1% establecido mediante Ley N° 31433; en tal sentido, el monto asignado primigeniamente para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de los señores regidores estaba mal calculado, siendo necesario enmendar dicho impase;

Que, a través del Informe N° 003-2024-ERI-AL/MPH., la encargada de Registro de Información de Balance Semestral de Regidores, remite el consolidado de las materias a fiscalizar, las que se incluye en el Programa de Acciones de Fiscalizaciones (PAF - 2024), con el presupuesto determinado por la



Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 18 de octubre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF - 2024) actualizado, para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2024, las materias a fiscalizar se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto a los Acuerdos de Concejo que contravenga a la presente disposición.

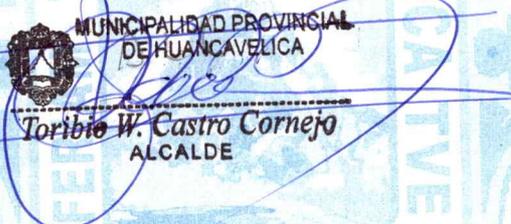
Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar el presupuesto respectivo para el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de los señores regidores aprobado por el primer artículo que antecede, teniendo en consideración que, para la acciones de fiscalización se tiene previsto el monto de S/ 291,859.00 soles, conforme a la precisión hecha en el séptimo considerando del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, Encargada del Registro de Balance Semestral y a las demás Instancias de su competencia.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Señores regidores
Encargada del registro del Balance Semestral
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA

